## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

**G/TBT/Notif.99.137** 30 de marzo de 1999

(99-1267)

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR 1. Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de: 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): No tiene porque se trata de una verificación. 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Verificación de la masa neta y de la masa escurrida, y las variaciones permitidas para las mismas" (38 páginas, en español): Norma Obligatoria NSO 17.08.04.98, por medio de la cual se establecen los métodos para verificación de la masa neta y la masa escurrida, y de las variaciones permitidas para las mismas. 6. Descripción del contenido: Este Reglamento Técnico comprende: el objeto, campo de aplicación, norma a consultar, terminología, etapas básicas del procedimiento, aparatos de muestreo, tamaño y selección de la muestra, masa neta y masa escurrida y tolerancia para la misma, procedimiento, expresión de los resultados, informe del ensayo o análisis, correspondencia. 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La importancia y razón de ser de este Reglamento Técnico es establecer el método para verificar la masa neta y/o masa de los productos envasados, en cuyos rótulos y etiquetas se declaren éstas en unidades de masa; asimismo establece las variaciones permitidas para la masa neta y/o escurrida nominales declaradas y los criterios necesarios para decidir si el lote cumple o no con los requisitos que se esté verificando. 8. Documentos pertinentes: El número de este Reglamento Técnico es: NSO 17.08.04.98 9. Fecha propuesta de adopción: 30 de mayo de 1999 Fecha propuesta de entrada en vigor: 30 de mayo de 1999 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de mayo de 1999

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Departamento de Normalización, Metrología y

Certificación de la Calidad, Colonia Médica

Avda. Dr. Emilio Álvarez,

Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas Nº 51

San Salvador

Tel.: 2262800, 2262999

Fax: 2256255

y

Ministerio de Economía Dirección de Política Comercial Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro

San Salvador Tel.: 2213578 Fax: 2214771

Correo electrónico: cit@conacyt.gob.sv